

- i) El informe técnico de la División de Concesiones de la Superintendencia de Servicios Sanitarios, de octubre de 2003.
- j) La Ficha de Antecedentes Técnicos (F.A.T.) código SC-13-12-J informada por Aguas Andinas S.A., visada por la División de Concesiones de la Superintendencia de Servicios Sanitarios.
- k) Lo informado por la Superintendencia de Servicios Sanitarios en Ord. SISS N° 1840 de 15 de octubre de 2003.
- l) La facultad que me confiere el artículo 17° del D.F.L. MOP N°382, de 1988, ya citado.

CONSIDERANDO:

- a) Que, el proceso de ampliación de concesiones sanitarias se ha tramitado conforme al procedimiento de una nueva concesión, de acuerdo a lo establecido en los artículos 12 y siguientes del D.F.L. M.O.P. N° 382/88.
- b) Que la solicitud ampliación de concesiones sanitarias de Aguas Andinas S.A., indicada en el VISTO f) del presente decreto, cumple con los requisitos legales y técnicos exigibles para el otorgamiento de concesiones de servicios públicos sanitarios.
- c) Que la solicitante ofreció, en el acto público, las mismas tarifas que la empresa tiene actualmente vigente para el Grupo 1.
- d) Que, la ubicación del sector solicitado en concesión y los correspondientes niveles de servicio se han incorporado a los planos y FAT codificados con el N° SC-13-12-J.

D E C R E T O

1. **OTORGASE a AGUAS ANDINAS S.A.**, RUT N° 61.808.000-5, domiciliada en calle Balmaceda N° 1398, comuna de Santiago, la ampliación de sus concesiones de producción y distribución de agua potable y de recolección y disposición de aguas servidas que la habilitan para atender el sector denominado "**Santa Laura**", de comuna de Quilicura, de aproximadamente 19,08 hectáreas.
- 2.- El área comprendida en la concesión o territorio operacional de los servicios de distribución de agua potable y de recolección de aguas servidas que se otorgan se encuentra identificada y delimitada en los planos codificados con el N° SC-13-12-J, denominados "ÁREA DE

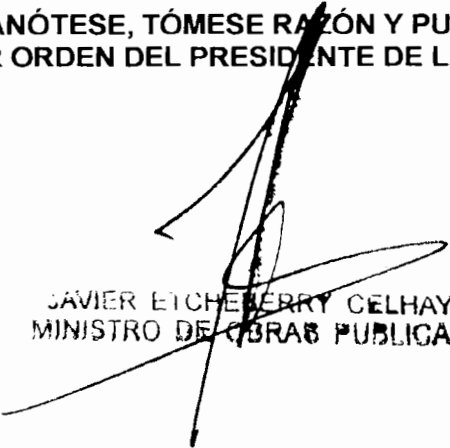
CONCESIÓN SANTA LAURA DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE COMUNA DE QUILICURA" y "ÁREA DE CONCESIÓN SANTA LAURA RECOLECCIÓN DE AGUAS SERVIDAS COMUNA DE QUILICURA", que forman parte integrante del presente decreto.

Dentro del primer establecimiento el concesionario consulta ejecutar la totalidad de los 1.393 arranques de agua potable e igual número de uniones domiciliarias de aguas servidas previstos en el sector Santa Laura. Su construcción se realizará en dos años (2004 y 2005): 515 arranques y uniones domiciliarias en el 2004 y 878 arranques y uniones domiciliarias en el 2005, suma que se mantendrá constante hasta el final del período (año 2017).

3. El servicio público de producción de agua potable para el Sistema de "Gran Santiago", incluida la zona correspondiente a "Santa Laura", de comuna de Quilicura, que se amplía por este decreto, será abastecido por las mismas fuentes que se indican en el numeral 3.1, letra a), de la respectiva Ficha de Antecedentes Técnicos (F.A.T.), especificada en el numeral 3 del D.S. MOP N° 694, de 30.07.97, que formalizó las concesiones de EMOS S.A. en área del "Gran Santiago".
4. Las demás condiciones de prestación de los servicios otorgados en concesión, son las establecidas en la Ficha de Antecedentes Técnicos (F.A.T.) N° SC-13-12-J , que forma parte integrante del presente decreto.
5. El concesionario queda sujeto a las leyes y reglamentos que regulan el establecimiento, construcción y explotación de servicios públicos sanitarios y a las normas técnicas, instrucciones, órdenes y resoluciones que dicte la Superintendencia de Servicios Sanitarios.
6. Forma parte integrante del presente Decreto, el cronograma de inversiones correspondiente a los servicios sanitarios cuya concesión se amplían, que la empresa AGUAS ANDINAS S.A. estará obligada a cumplir para materializar el respectivo programa de desarrollo.
7. De conformidad con lo establecido en el art. 40° del DS. MOP N°121/91, una vez terminadas las obras necesarias para la entrada en explotación del servicio, la concesionaria comunicará el término de las obras e informará a la Superintendencia de Servicios Sanitarios la fecha de entrada en explotación del servicio.
8. El nivel tarifario de la empresa AGUAS ANDINAS S.A., correspondiente a los sistemas del Grupo 1 del Decreto del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción N° 76, de 28.02.2000, publicado en el Diario Oficial de 1 de marzo de 2000, rectificado por Decreto del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción. N° 445 de 31.12.2001, en vigencia, regirá también respecto de las concesiones que se amplían por este decreto.

9. La concesionaria, de acuerdo a los antecedentes que sustentan el presente decreto, deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en los arts. 28 y siguientes del D.S. M.O.P. N° 121/91, entregando las correspondientes garantías de resguardo de la prestación de los servicios y de cumplimiento del programa de desarrollo para cada uno de los servicios incluidos en las concesiones que se otorgan por el presente decreto, mediante boleta bancaria o póliza de seguro, calificada como suficiente por la Superintendencia de Servicios Sanitarios, en la oportunidad indicada en el artículo 32° del citado decreto.
10. Para efectos de lo dispuesto en el artículo 19° del D.F.L. MOP N° 382/88, facúltase al Superintendente de Servicios Sanitarios para suscribir la correspondiente escritura pública en representación del Fisco.
11. La concesionaria deberá, en el plazo legal, inscribir el presente decreto en el Registro Público que para tal efecto lleva la Superintendencia de Servicios Sanitarios, sin perjuicio de la publicación de su extracto en el Diario Oficial dentro del plazo correspondiente.
12. Déjase constancia que los antecedentes técnicos que se detallan a continuación, los que forman parte integrante del presente Decreto, fueron presentados oportunamente y se encuentran en el archivo de la Superintendencia de Servicios Sanitarios bajo el código N° SC-13-12-J.
 - Plano denominado "AREA DE CONCESION SANTA LAURA DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE COMUNA DE QUILICURA"
 - Plano denominado "AREA DE CONCESION SANTA LAURA RECOLECCIÓN DE AGUAS SERVIDAS COMUNA DE QUILICURA"
 - Ficha de Antecedentes Técnicos (F.A.T.)
 - Cronograma de Inversiones de los Sistemas de Agua Potable y de Alcantarillado.

**ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y PUBLÍQUESE
POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**



**JAVIER ETCHERRRY CELHAY
MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS**